



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2012

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio de Eloy Flores García, delegado del Municipio actor; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **49127**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio del delegado del Municipio actor, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante el cual solicita ***“copia certificada por duplicado de la resolución de fecha 22 de mayo del año en curso, dictada en este asunto por la Segunda Sala de este Alto Tribunal”***; y de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de las copias que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo ~~proveyó~~ y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.